

EL NUEVO ESTATUTO JURIDICO DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL CANTON DE ZURICH

De los 5.429.000 habitantes con que, según el censo de 1960, cuentan los 22 cantones en que está dividida la Confederación Suiza, los católicos son algo más de 2.473.000, distribuidos en seis diócesis, todas ellas sujetas directamente a la Santa Sede, en tanto que los protestantes se cifran en 2.857.000.

El progreso de la Iglesia católica en esta república, si no ha sido muy rápido en las últimas centurias, sí que ha sido, sobre todo en estos tiempos, muy seguro y constante. En 1950 los protestantes eran 2.655.000 y los católicos 1.959.000. Hay que notar con todo que los extranjeros residentes en Suiza son algo más de medio millón, la mayor parte de origen italiano y español, en su gran mayoría católicos.

Las cuestiones que se refieren a la condición jurídica de la Iglesia, tales como su personalidad en el campo del derecho público, la protección de la religión católica por parte del Estado y la libertad para la administración de los bienes eclesiásticos en materia de enseñanza, en cuanto a reconocimiento de las órdenes y congregaciones religiosas, etc., todas ellas tienen soluciones distintas de un cantón a otro.

Ultimamente ha adquirido actualidad el cantón de Zurich, en el que, desde tiempo atrás, esperaba una solución adecuada el delicado problema del reconocimiento jurídico y del arreglo económico de la Iglesia católica. Como consecuencia de ello se ha preparado un proyecto de ley que está para ser sometido al referendum popular. Y, además de esto, se ha elaborado un nuevo proyecto de ley sobre la Iglesia protestante y una reforma a la Constitución del cantón.

La ley sobre la Iglesia protestante concede a ésta mayor autonomía que en el estatuto del año 1902, renunciando la autoridad civil al derecho que hasta ahora ejercía, de nombrar dos de los miembros del Consejo Directivo en la Iglesia evangélica. Asimismo, en vez de un pastor por cada 4.000 fieles, de ahora en adelante se concederá subvención para un pastor por cada 3.000 fieles.

La reforma o modificación de la Constitución es una consecuencia lógica y necesaria del nuevo Estatuto dado a la Iglesia católica y a la Iglesia evangélica. En las dos sesiones celebradas el 28 de enero del corriente año, el Gran Consejo tomó en examen el proyecto del nuevo texto de la Constitución cantonal, según el que se reconoce a la Iglesia católica personalidad